

**ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
“CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023”**

En Santiago de Chile, a 06 de octubre del 2020, siendo las 10:00 horas, en las dependencias del Instituto Nacional de Deportes, ubicadas en calle Fidel Oteiza N° 1956, piso 13, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, tuvo lugar la Asamblea Extraordinaria de la “CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023”, la cual fue integrada por los representantes del Instituto Nacional de Deportes (IND) doña Sofía Del Rosario Rengifo Ottone C.I. 16.099.521-1, don Jaime Bustos Brito C.I. 17.858.045-0 y don Ariel Rebolledo Bravo C.I. 15.838.562-7, así como también por los representantes del Comité Olímpico de Chile (COCh) don Miguel Ángel Mujica Brain C.I. 4.364.937-K y don Aquiles Gómez Guzmán C.I. 6.361.632-K, tal como lo establece el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales. Presidió dicha Asamblea doña Sofía Del Rosario Rengifo Ottone y actuó como Secretario don Jaime Bustos Brito. Asistieron como invitados el Director Ejecutivo de la Corporación Felipe De Pablo Jerez y el abogado Rodrigo Urzúa Yovane. Se encuentra presente en esta oportunidad, el Notario Público Wladimir Alejandro Schramm López, Titular de la 49ª Notaría de Santiago.

PRIMERO: Constitución de Asamblea. La Presidenta de la Asamblea da cuenta que, encontrándose presentes en la Asamblea la Mayoría Absoluta de los socios adherentes, y de acuerdo a lo establecido en los artículos vigésimo y vigésimo primero de los Estatutos Sociales, se declara válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de socios.

SEGUNDO: Acuerdo de Reunión. Una vez constituida la sesión, los asistentes, acuerdan por unanimidad la necesidad de realización de la presente Asamblea General Extraordinaria, la que ha sido convocada a requerimiento de los socios fundadores de la Corporación de conformidad con el artículo décimo octavo de los Estatutos y cuyo objeto es tratar la reforma de los Estatutos a efectos de incorporar a los mismos el Protocolo General para la Prevención y Sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Discriminación y Maltrato en la Actividad Deportiva Nacional dispuesto en la ley N° 21.197 y aprobado por decreto N° 022, de fecha 21 de julio del año 2020, del Ministerio del Deporte.

Del mismo modo, la Presidenta hace referencia a la situación mundial y en particular de nuestro país en relación con la pandemia COVID-19. A este respecto recordó que con fecha 18 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el plazo de

noventa (90) días calendario, precisando que el Estado de Excepción Constitucional permite, entre otras cosas, que la autoridad sancione restricciones a las libertades de locomoción, reunión y al derecho de propiedad. Dicho estado de excepción constitucional fue prorrogado mediante decretos N° 269 y N° 400, ambos de 2020, del mismo origen, por plazos adicionales de noventa (90) días cada uno, a contar del vencimiento del periodo precedente. Atendido lo anterior, señala que se han dictado diversas resoluciones exentas del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias por el brote de Covid-19, entre las cuales destacan cuarentenas, cordones sanitarios y otras medidas de protección para la población.

A raíz de la determinación de Estado de Catástrofe y de las medidas sanitarias, la Presidenta solicita la aprobación de la Asamblea a efectos de que la presente sesión se realice por medios tecnológicos, indicando expresamente que el medio a utilizar será video conferencia a través de la aplicación Zoom.

Lo anterior es aprobado por la unanimidad de los representantes presentes.

TERCERO: Tabla. En la presente Asamblea General Extraordinaria se procedieron a tocar los siguientes temas:

Modificación de Estatutos Sociales incorporando el Protocolo General de la ley N° 21.197.

CUARTO: Modificación de Estatutos Sociales incorporando Protocolo General de la ley N° 21.197. La Presidenta de la Asamblea doña Sofia Rengifo Ottone, informa que de conformidad con los incisos penúltimo y final del artículo 32 y final del artículo 39, ambos de la ley N° 19.712, del Deporte, en concordancia con el artículo segundo transitorio de la ley N° 21.197, que modificó la referida ley N° 19.712, es deber de la Corporación contar con un protocolo contra el acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional.

Para estos efectos, corresponde que la Asamblea General acuerde y apruebe una modificación de los Estatutos, conforme con lo dispuesto en el Título XIV de sus Estatutos Sociales, en el sentido de incorporar el Protocolo General para la Prevención y Sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Discriminación y Maltrato en la Actividad Deportiva Nacional, aprobado por decreto N° 022, de fecha 21 de julio del año 2020, del Ministerio del Deporte.

En este entendido, la Presidenta de la Asamblea propone la siguiente modificación a los Estatutos de la Corporación, incorporando un nuevo título a continuación del Título XIV, quedando del siguiente tenor:

“Título XV.- Protocolo General para la Prevención y Sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Discriminación y Maltrato en la Actividad Deportiva Nacional. Artículo Sexagésimo Noveno. La CORPORACIÓN adopta el Protocolo General para la Prevención y Sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Discriminación y Maltrato en la Actividad Deportiva Nacional, aprobado por decreto N° 022, de fecha 21 de julio del año 2020, del Ministerio del Deporte. El Directorio deberá procurar que se elabore, difunda, promueva e implemente, una política institucional contra el acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato, para la CORPORACIÓN, pudiendo adoptar para estos efectos la Política Institucional Tipo dispuesta por el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Artículo Septuagésimo. Existirá un Responsable Institucional de la CORPORACIÓN, encargado de la aplicación de los procedimientos de intervención establecidos en el Protocolo General. El Directorio designará a dos o más personas de la CORPORACIÓN para ejercer dicho cargo, uno de ellos lo ejercerá como titular, y el otro u otros lo ejercerán como suplentes de conformidad a un orden establecido al momento de la designación. Para ejercer el cargo de Responsable Institucional se debe ser mayor de edad y para la designación se deberán tener en consideración las aptitudes y perfil personal y profesional de la persona, para ejercer adecuadamente las tareas asignadas, y demás requisitos legales. El cargo de Responsable Institucional se ejercerá por un período de dos años o hasta que el Directorio acuerde su remoción por causa legal, y podrá ser renovado indefinidamente.”

Luego de una breve deliberación, los representantes de los socios acuerdan por la unanimidad de los presentes modificar los Estatutos de la Corporación incorporando un nuevo Título XV, en los términos anteriormente expuestos.

QUINTO: Certificación. A continuación, el Notario Público Wladimir Alejandro Schramm López, Titular de la 49ª Notaría de Santiago, certifica que se han cumplido todas las formalidades que establecen los Estatutos de la Corporación para su modificación.

SEXTO: Reducción a Escritura Pública y otros. La Asamblea General acordó, por unanimidad, facultar a don Rodrigo Urzúa Yovane y a doña Francisca Castro Seguel o al portador de una copia firmada de este documento para que cualquiera de ellos, actuando individualmente, proceda a reducir a escritura pública todo o parte de la presente Acta, pudiendo rectificar cualquier error u omisión y realizar todas las inscripciones o trámites pertinentes, y para realizar las gestiones ante el Secretario Municipal de Santiago a objeto de inscribir en los registros respectivos la presente modificación de Estatutos.

No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas.

En cumplimiento del artículo vigésimo tercero de los Estatutos de la Corporación, firman los asistentes a la presente Asamblea:



RENGIFO

Sofía Del Rosario Rengifo
Ottone

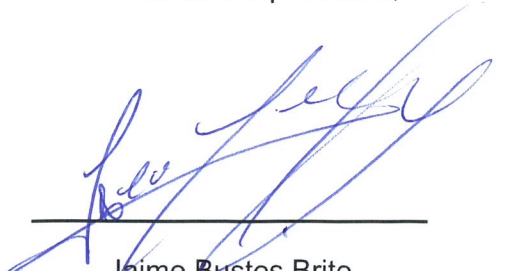


REBOLLEDO

Ariel Rebolledo



Aquiles Gómez Guzmán



JAIME BUSTOS BRITO

Jaime Bustos Brito



MIGUEL ÁNGEL MUJICA BRAIN

Miguel Ángel Mujica Brain



Felipe De Pablo Jerez

Felipe De Pablo Jerez